GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES I | Caracas, lunes 1º de noviembre de 2021 | Número 42.245

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRA

Resolución medinate la cual se designa al ciudadano Xavier José Ramos Camacho, como Director General Encargado de la Dirección General de Seguimiento, Monitoreo y Control de Gestión Productiva Agrícola, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resolución mediante la cual se designa los ocho (8) Miembros que integrarán la Junta Directiva, C.A., Hidrológica de la Región Suroeste (HIDROSUROESTE); dos Directores serán Miembros Titulares y Suplentes en la siguiente proporción: cinco (5) Directores Principales, dos (2) Directores Suplentes y una (1) Secretaria, según la forma que en ella se indica; dicha Comisión estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se nombra la Comisión de Contrataciones Públicas con carácter permanente de este Ministerio; dicha Comisión estará conformada por tres (3) Miembros Principales con sus respectivos Suplentes, y una Secretaria y su suplente; la referida Comisión quedará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº030/2021. CARACAS, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

AÑOS 211º, 162º y 22º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con lo establecido en el articulo 8 numeral 2 del referido Decreto, el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 13, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha, y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa al ciudadano **XAVIER JOSÉ RAMOS CAMACHO**, titular de la cédula de identidad número **V-17.483.126**, como **DIRECTOR GENERAL ENCARGADO** de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DE GESTIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Queda sin efecto la Resolución DM/Nº 045/2018 de fecha 21 de junio de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.443 de fecha 19 de julio de 2018.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 25/10/2021 **211º, 162º y 22º**

RESOLUCIÓN Nº010

El ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, titular de la cédula de identidad **Nº V-8.812.571**, actuando con el carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto numero 4.580 de fecha 13 de Septiembre de 2021, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 42.211, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones otorgadas en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27, 105, 119 y 120 numeral 1, 78 numeral 4 y 13 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública , en concordancia con lo establecido en los artículos 25 y 31 del Decreto Nº 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016,

RESUELVE

Artículo 1: Designar los ocho (8) miembros que integrarán la **JUNTA DIRECTIVA** de la **C.A. HIDROLÓGICA DE LA REGION SUROESTE (HIDROSUROESTE).** dos Directores serán miembros titulares y suplentes en la siguiente proporción cinco (5) Directores Principales, dos (2) Directores Suplentes y una (1) Secretaria, según se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	CARGO
JUAN EURES ZAMBRANO RAMIREZ	V.- 2.051.966	DIRECTOR PRINCIPAL 1
JAVIER ANTONIO FLORES OLARTE	V.- 17.812.135	DIRECTOR PRINCIPAL 2
DOUGLAS JESUS PACHECO VILLEGAS	V.- 16.655.652	DIRECTOR PRINCIPAL 3
WENDY JOHANA CEGARRA COLMENARES	V.- 25.169.827	DIRECTOR PRINCIPAL 4
IVAN ALBERTO SANGUINO RAMIREZ	V.- 5.640.578	DIRECTOR PRINCIPAL 5

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF J-00178041-6

JOSE GREGORIO PULGAR ALVARADO	V.- 11.637.959	DIRECTOR SUPLENTE 1
MARÍA EDUVINA BUSTAMANTE TORRES	V.- 4.447.068	DIRECTOR SUPLENTE 2
LISBETH DEL CARMEN PINEDA ZAMBRANO	V.- 10.171.605	SECRETARIA

Artículo 2: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
Decreto Nº 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.211 de fecha 13 de septiembre de 2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 28/10/2021 **211º, 162º y 22º**

RESOLUCIÓN Nº011

El ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, titular de la cédula de identidad **Nº V-8.812.571**, actuando con el carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto numero 4.580 de fecha 13 de Septiembre de 2021, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 42.211, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones otorgadas en los artículos 65 y 78, numerales 3, 19, 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública , en concordancia con lo establecido en los artículos 25 y 31 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016 y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y 15 de su Reglamento, publicados en las Gacetas Oficiales de la República de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014 y 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009, respectivamente.

RESUELVE

Artículo 1: Se nombra la Comisión de Contrataciones Públicas con carácter permanente del Ministerio del Poder Popular para la Atención de las Aguas, la cual conocerá de los procedimientos de contrataciones públicas relacionadas con la selección de contratistas, para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras del Poder Popular para la Atención de las Aguas, dando fiel cumplimiento con las atribuciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 2: La Comisión de Contrataciones estará conformada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, y una Secretaria con su respectiva Suplente:

1.- **Área Económica-Financiera**

Miembro Principal	Miembro Suplente
Rocco Albisinni Serrano V.- 15.481.927	Miguel Antonio Bustamante Aponte V.- 09.886.093

2.- **Área Técnica**

Miembro Principal	Miembro Suplente
Yoel Antonio Brito Mata V.- 14.519.188	Norbelys del Carmen Silva Vargas V.- 13.532.139

3.- **Área Jurídica**

Miembro Principal	Miembro Suplente
Monica Molina Vernet V.- 09.878.549	Karelys Haidee Finol Gollo V.- 12.032.910

4.- **Secretaria**

Secretaria	Secretaria Suplente
Mayira del Carmen Hernández Domínguez V.- 12.686.891	Ana Alejandra Gallardo Nuñez V.- 14.533.725

Artículo 3: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
Decreto Nº 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.211 de fecha 13 de septiembre de 2021

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial

200 BATALLA DE CARABOBO

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF. J-00178041-6

Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

✓ El trámite es PERSONAL.
✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.

Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES I Número 42.245

Caracas, lunes 1º de noviembre de 2021

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 4 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6